



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
	Servicio de transporte aéreo ida para el Jefe y un coordinador General de la unidad de Seguridad Integral, a fin que visite el IRD –TARAPOTO como parte de sus funciones, que se llevará a cabo el día 11 de Agosto del 2026.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
	Garantizar el traslado aéreo oportuno del Jefe y del Coordinador General de la Unidad de Seguridad Integral para el cumplimiento de la visita institucional al IRD–Tarapoto, programada para el 11 de agosto de 2026.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
	Contratar el servicio de transporte aéreo Lima–Tarapoto para garantizar el traslado oportuno del Jefe y un Coordinador General de la Unidad de Seguridad Integral al IRD–Tarapoto, en cumplimiento de sus funciones institucionales.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL
	01.100.12.00 - UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:
	C0746 - UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3.	ACTIVIDADES
	La ejecución del servicio se desarrollará de la siguiente manera. El servicio deberá contar con las siguientes características: - Clase de vuelo simple / estándar. - Aerolínea recomendada en el rubro de vuelos internacionales - Coordinación y emisión de CHECK IN - Equipaje de mano incluido - Cobertura de los tickets aéreos, seguros y tasas requeridos por la aerolínea seleccionada. Itinerario: - Fecha de Ida: 11/08/2026 Todas las condiciones y alcances del servicio para la obtención de los pasajes, entre ellas emisión de los datos completos de los pasajeros y demás, será coordinado por el Vicerrectorado de Investigación, a partir del día siguiente de haberse notificado la orden de servicio.
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)
	No aplica
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)
	No aplica
	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)
	No aplica
	MODALIDAD DE PAGO
	Suma alzada
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)
	No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN						
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el proveedor, éste se llevará en la ciudad de Lima, Tarapoto.					
4. HORARIO DE EJECUCIÓN	DATOS DE LOS PASAJEROS		PASAJES AÉREOS		Equipaje	
	Apellidos	Nombres	DNI	IDA: Lima-Tarapoto (solo ida)	Horario	Equipaje
	BARDALES COCHAGNE	SIMON ARCADIO	44381176	11/08/2026	A primera hora del día	Equipaje de mano. mochila chica
	DEL POZO GUILLEN	RAUL	43488274	11/08/2026	A primera hora del día	Equipaje de mano. mochila chica
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es de hasta siete (07) días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.					

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	Acreditar con un monto igual o mayor a su cotización
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.100.12.00 - UNIDAD DE SEGURIDAD INTEGRAL La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
6. FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>> La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, en un (01) único pago siempre que se verifique las condiciones establecidas según TDR	TOTAL DE PAGOS	Uno (1)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
7. PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	NO aplica.	
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO aplica.	

8.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	SEGUROS APLICABLES	NO aplica.
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Dr. RAUL DEL POZO GUILLEN
Jefe de la Unidad de Seguridad Integral

Dr. Raúl Del Pozo Guillen
Jefe de la Unidad de Seguridad Integral

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento.